

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 35, Serie 2007-08**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. Francisco Díaz Jaime
5. Sra. Grace Napolitano Matta
6. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
7. Sr. José M. Hernández Hernández
8. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. José Á. González Hernández
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. "Gardy" Fontánez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTES:

16. Sr. Joel Rosario Santiago

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 41
Ordenanza Núm. 35

Serie 2007-2008

Presentada por los señores: Willie A. Rosario Arroyo, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Olga del Moral Sánchez, José M. Hernández Hernández, Francisco Díaz Jaime, José A. González Hernández, Joel Rosario Santiago, Julio C. Burgos Gutiérrez, Saúl González Gerena, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Wilfredo Rosa Santory, Daniel Santiago Rojas y Luis E. "Gardy" Fontánez.

"PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE DR. JOHN A. SMITH EL RAMAL QUE FORMA PARTE DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL, SIN DENOMINAR, SITUADA EN LA ZONA INDUSTRIAL DEL BO. CATANO, QUE SE EXTIENDE COMENZANDO EN SU INTERSECCIÓN CON LA CARR. ESTATAL NÚM. 3 PROVEYENDO ACCESO VEHÍCULAR, ENTRE OTROS LUGARES, A LA ESC. SUPERIOR MANUEL MEDIAVILLA NEGRÓN; Y PARA DISPENSAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 16, SERIE 2001-02, APROBADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LO QUE RESPECTA A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA."

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, confiere a los municipios facultad para "Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios."

POR CUANTO: Añade en su segundo párrafo el mencionado Artículo que "El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y tradición

municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio.”

POR CUANTO: Es deber de todo pueblo recordar y honrar con cariño y orgullo, no solo a sus hijos, si que también a sus residentes ya fallecidos más ilustres. Una forma particular de rendir reconocimiento a personas distinguidas y exaltar su recuerdo es por medio de la designación con sus nombres de obras y estructuras públicas.

POR CUANTO: El Municipio de Humacao tiene sumo interés en rendir reconocimiento y perpetuar la memoria del Dr. John A. Smith, distinguido galeno-misionero, quien se entregó en cuerpo y alma a la comunidad humacaëña sirviéndole con desprendimiento y esmero, dando lo mejor de sus conocimientos médicos a fin de sanar enfermos.

POR CUANTO: El Dr. John A. Smith nació el 17 de marzo de 1913 en el estado de Ohio de los Estados Unidos de América, producto del matrimonio de John. F. Smith y Elizabeth Smith. Falleció el 14 de septiembre de 1990 en Humacao, Puerto Rico.

POR CUANTO: Fue su esposa doña Virginia Norris, con quien procreó tres hijos John, Howard y Dwight Smith.

POR CUANTO: Estudió en el Colegio Otterbein de la ciudad de Westernville en Ohio. Culminó su formación académica en la Escuela de Medicina de la Universidad del estado de Ohio. Anterior a esto obtuvo una Maestría en Teología en el Seminario Teológico Bonebrake en Dayton, Ohio.

POR CUANTO: Luchó incansablemente por que Humacao contara con los mejores servicios de salud en el área este de Puerto Rico.

POR CUANTO: Su vida estuvo íntimamente ligada al Hospital Ryder Memorial de Humacao, de su desarrollo y de la ingente obra realizada

con amor y desprendimiento a favor de las clases menesterosas de nuestro país.

POR CUANTO: Se retiró del Hospital Ryder Memorial en 1976, luego de realizar una extraordinaria labor por 30 años y al despedirse continuó su ministerio como médico, pastor y misionero en una pobre y apartada región de Tennessee. También estuvo en Sur América ayudando a los más necesitados.

POR CUANTO: Realizó una enorme contribución a nuestra ciudad humacaeña y su última aportación fue escribir la historia institucional del Hospital Ryder Memorial.

POR TANTO: ORDENÁSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se designa con el nombre del Dr. John A. Smith, el ramal que forma parte de la vía pública municipal, sin denominar, situada en la Zona Industrial del Bo. Cataño del Municipio Autónomo de Humacao. Que se extiende comenzando en su intersección con la Carr. Estatal Núm. 3 proveyendo acceso vehicular, entre otros lugares, a la Esc. Superior Manuel Mediavilla Negrón. Por el aludido ramal acceden a sus instalaciones unas cinco (5) firmas manufactureras.

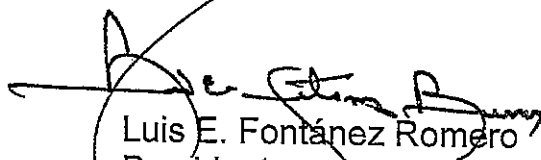
SECCIÓN 2: Se dispensa el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Número 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001, en lo que respecta a la consideración y aprobación de la presente Ordenanza.

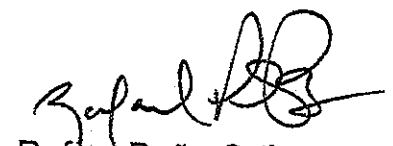
SECCIÓN 3: El Director del Departamento de Obras Públicas Municipal será responsable de la preparación e instalación de los rótulos pertinentes, que identifiquen el mencionado ramal con la denominación aquí ordenada.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

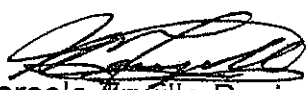
SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Administradora Municipal, a la Oficina del Servicio Postal de los Estados Unidos de América, a la Comandancia de la Policía Estatal en Humacao, a la Comandancia de la Policía Municipal, a los familiares del Dr. John A. Smith, a la comunidad médica del Hospital Ryder Memorial, Obras Públicas Municipal y a la gerencia de *Microsoft Operations Puerto Rico, L.L.C.* y a los diferentes medios de comunicación regional, para su divulgación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 9 DE ABRIL DE 2008.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE ABRIL DE 2008 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE ABRIL DE 2008.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde